



Oscila entre el -0,48 por 100 en la autopista Estepona-Guadiaro y el -0,05 en otras autopistas.

Las tarifas de peaje para 2010 decrecen con respecto a las vigentes en 2009

- Entrarán en vigor a partir del próximo 1 de enero de 2010

Madrid, 30 de diciembre de 2009 (Ministerio de Fomento).

El próximo viernes 1 de enero entrarán en vigor las nuevas tarifas de peaje de las autopistas dependientes de la Administración General del Estado, y cuya revisión anual se realiza en el marco de la Ley 14/2000, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Concretamente, las tarifas a aplicar el 1 de enero de 2010 suponen un decremento sobre las vigentes, derivado de una variación de los índices de precios de consumo del -0,07 por 100. Si bien por aplicación de la evolución de los tráficos respecto a los previstos, el decremento real ha oscilado entre el -0,48 por 100 en la autopista Estepona-Guadiaro y el -0,05 en otras autopistas.

Excepcionalmente, en la autopista Villalba-Adanero, de acuerdo con el Real Decreto 1467/2008, de 29 de agosto, por el que se aprueba un convenio para la mejora del tramo San Rafael-Villacastín de la autopista AP-6, se han revisado sus tarifas con un incremento del 2,39 por 100.

Por efecto del redondeo de los peajes a cinco céntimos de euro, en algunos recorridos dichos peajes se mantienen con igual cuantía que los vigentes en 2009.

Procedimiento para la revisión de tarifas

Según establece la Ley, las sociedades concesionarias de autopistas de peaje presentaron ante el Ministerio de Fomento, a través de la



Nota de prensa

Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, sus solicitudes de revisión y de aprobación de tarifas que deberían regir a partir del 1 de enero de 2010.

Las tarifas son examinadas por la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje para comprobar que se ajustan a la fórmula de revisión establecida en la Ley. Esta fórmula consiste, básicamente, en aplicar un coeficiente en las tarifas igual a la variación de la media de los índices de precios de consumo correspondientes a los doce meses anteriores (noviembre 2008 a octubre 2009) respecto a la media de los doce meses precedentes (noviembre 2007 a octubre 2008), corregido para cada autopista en función de la variación del tráfico en la misma respecto al previsto en su plan económico financiero.